

DECLARACIÓN DE SAN MARTÍN DE PORRES POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ENCUENTRO PREPARATORIO SUDAMERICANO PARA EL V CONGRESO MUNDIAL POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**15, 16 y 17
AGOSTO 2012
LIMA – PERÚ**



DECLARACIÓN DE SAN MARTÍN DE PORRES SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2012, en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, Lima - Perú, con la colaboración de la Universidad de Barcelona (Máster en Derecho de Familia e Infancia), de los Comités Organizador y Científico del "V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y Adolescencia - San Juan, Argentina 2012" y las Organizaciones no Gubernamentales Cometa y ADDIA, se llevó a cabo el II Encuentro Preparatorio Sudamericano para el V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, en donde se intercambiaron opiniones, ideas y propuestas de expositores internacionales y nacionales en torno a temas de nuestro interés.

Se realizaron conferencias magistrales, paneles temáticos y foros de discusión, y se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. Consideramos que la Infancia y la Adolescencia son una Categoría Social y por lo tanto constituyen parte fundamental de la lucha de los movimientos emancipadores. Los derechos de niños, niñas y adolescentes son una dimensión de esa lucha. La "Política por la Infancia y la Adolescencia" es el principal ámbito para garantizar una sociedad más justa.

2. Estamos convencidos de que la democracia es el ámbito de desarrollo de la Infancia y la Adolescencia, lo que implica que la democracia comienza con niños y niñas, como sujetos de plenos derechos, protagonistas de su desarrollo integral en su familia y en la comunidad, con derecho a participar, organizarse y exigir el goce y respeto de sus derechos, por parte de todos los actores sociales.
3. Entendemos que la Infancia y la Adolescencia representan un sector estratégico en el desarrollo social, político y económico de los países, y de hecho los que más avanzaron en su desarrollo, se basaron en continuas y sostenidas inversiones en el bienestar infantil y de la adolescencia. Igualmente relevante es la defensa de la Infancia y Adolescencia en los procesos de fortalecimiento, expansión y profundización de la democracia, lo que puede ser expresado en su defensa comprometida.
4. Reafirmamos nuestro compromiso en la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconociéndoles como protagonistas en la titularidad y en el ejercicio de sus derechos y en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y humana para todos sin distinción.
5. Manifestamos nuestro desacuerdo con la paulatina reducción de la edad penal y la tendencia de juzgar a las y los adolescentes

- como adultos, desconociendo la etapa de desarrollo que les toca vivir.
6. No abogamos entonces por una “legalidad obsesiva” que favorezca la actuación de los adultos y que poco tiene que ver con la defensa de los intereses de niños y niñas. El orden jurídico siempre necesario, no representa lo “trascendental” de la defensa de la Infancia y la Adolescencia. Es condición necesaria, pero no suficiente y por ende no parece pertinente que sea la centralidad de abordaje.
 7. Evaluamos que sobreactuar el tema de la conflictividad con la ley, de una Infancia y Adolescencia “minorizadas”, es aceptar la agenda mediática de judicialización de la pobreza y segregación de los distintos, vaciando de contenido social y político a la Infancia y Adolescencia y negando sus derechos incluidos sus derechos humanos. En ese marco, todo pretende reducirse a una discusión sobre “las garantías procesales” y el “orden jurídico” de la Infancia y Adolescencia.
 8. Abogamos por la abolición de toda forma de explotación laboral infantil.
 9. Proponemos considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos en los procesos en que se ventilen sus Derechos e intereses, como ocurre en los casos de divorcio, separación o nulidad matrimonial, tenencia,

- régimen de visitas, conflictos con la potestad parental y otros aspectos judiciales.
10. Consideramos de vital importancia plantear una reforma de la institución de la potestad y la responsabilidad parental a la luz de la consideración primordial de los niños, niñas y adolescentes como verdaderos sujetos de Derechos.
 11. Promovemos el fortalecimiento del derecho a vivir, crecer y desarrollarse en una familia funcional, en sus distintas formaciones y modelos, impulsando políticas públicas a favor de su fortalecimiento.
 12. Fomentar la aplicación de medidas de protección para los niños, niñas y adolescentes en los casos de abandono y situación de riesgo, prefiriendo un entorno familiar adecuado, ya sea propio o con terceros idóneos para atender a sus necesidades, frente a su institucionalización.
 13. Alentamos la implantación y fortalecimiento de medidas alternativas a la privación de libertad de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, otorgando prioridad a los enfoques de la justicia juvenil restaurativa y aplicando estrategias adecuadas para su reinserción sociofamiliar.
 14. Reconocemos la importancia de las organizaciones de los propios niños, niñas y adolescentes, cuya experiencia contribuye a la construcción de la ciudadanía desde su temprana

edad y a la valoración social de su derecho a la participación, reconocido desde la Convención de los Derechos del Niño. Asimismo, destacamos la necesaria intervención activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los sectores sociales y en instituciones locales, nacionales e internacionales, así como en la elaboración de las leyes y códigos sobre Derechos de la niñez y adolescencia.

15. Recomendamos la articulación y seguimiento intersectorial de planes, programas y actuaciones de prevención de la violencia hacia la infancia y la adolescencia, de protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia a fin de recoger experiencias que sirvan de antecedente para otros contextos sociales, reconociendo su singularidad.
16. Alertamos sobre las consecuencias devastadoras de la incesante explotación sexual comercial infantil en el mundo, y los efectos nocivos que pueden causar las nuevas tecnologías en este contexto.
17. Consideramos la mediación como un mecanismo efectivo para la resolución de conflictos en el ámbito familiar, escolar y en los contextos de relación social de los niños, niñas y adolescentes, debiéndose contar con su participación e implicación directa en sus procesos de mediación.
18. Recordamos el compromiso del sector empresarial, desde su responsabilidad social, ahora más que nunca, para invertir en la niñez y

adolescencia con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y a la construcción de una sociedad más equitativa.

19. Alentamos a la creación y fortalecimiento de programas dirigidos a las poblaciones más vulnerables de niños, niñas y adolescentes, así como en las zonas más alejadas para garantizar el ejercicio efectivo de sus Derechos, especialmente de su educación y de su salud, para facilitar el adecuado desarrollo de su personalidad.
20. Recordamos que los actores del sistema de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tanto los operadores de sistema de administradores de justicia, como el resto de los operadores estatales, tienen la obligación de conocer y aplicar la Convención de los derechos del Niño y demás tratados internacionales sobre infancia, así como humanizar su función y garantizar la efectiva aplicación del interés superior del niño, y su derecho a ser oído debidamente y a que su opinión sea tomada en consideración.
21. Alertamos que en el actual contexto socioeconómico en el que las fronteras son permeables y el mundo está interconectado por el sistema financiero, la incidencia negativa que para el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia y la adolescencia están teniendo las medidas de restricción en los recursos destinados

al bienestar de la población infantil y juvenil, dado que es el sector de la población mundial que se está viendo más afectado por la crisis económica en todos los países del planeta. En los movimientos migratorios, provocados por la pobreza, la ausencia de agua, las catástrofes naturales y las necesidades económicas, los niños, niñas y adolescentes precisan de una mayor consideración política internacional.

22. La lucha por la igualdad no es entonces para nosotros, solo la lucha contra la pobreza. Es centralmente una lucha a favor de una distribución equitativa de la riqueza, a favor de la igualdad de oportunidades, donde la acción de la sociedad civil no puede ser solamente la condena estructural de la acción estatal, actitud funcional al descrédito de la política y al aumento del poder de las corporaciones que poco y nada han mejorado la situación de la Infancia y la Adolescencia.
23. Consideramos a la Infancia como posibilidad de cambio y emancipación, esta se ve afectada por las distintas configuraciones que adopta la familia, por las Políticas Públicas de los Estados, por las prácticas profesionales adultas vinculadas al quehacer cotidiano de la infancia y también por el accionar de las corporaciones con intereses económicos en los medios de comunicación masiva y en la industria cultural.

24. Propugnamos una creciente responsabilidad de los medios de comunicación en relación a la difusión de imágenes de alta peligrosidad y violencia.
25. Impulsamos articulaciones comunitarias que impulsen acciones en beneficio de la rehabilitación de los distintos tipos de adicciones que padecen niños, niñas y adolescentes.
26. Abogamos por el ordenamiento de los espacios de rehabilitación de adicciones con la finalidad de adoptar una operatoria formal y responsable en la materia.
27. Propugnamos una acción responsable estatal en el control de los contenidos y del mal uso de las nuevas tecnologías
28. Propugnamos que ningún niño, niña o adolescente vea vulnerados sus derechos alimentarios.
29. Propugnamos que ningún niño, niña o adolescente sea violentado, abusado o explotado.
30. Propugnamos que todos los niños, niñas y adolescentes tengan garantizada la educación inicial y accedan y permanezcan en la escuela primaria, y la secundaria.
31. Propugnamos que todos los niños, niñas y adolescentes, permanezcan en sus familias y en sus entornos comunitarios respetando sus idiosincrasias y culturas diferentes y plurales.
32. Propugnamos que todos y todas los niños, niñas y adolescentes, gocen del respeto irrestricto a los

derechos humanos como principio rector guía de la práctica del sector público y el sector privado para con ellos y ellas.

33. Consideramos la necesidad de involucrar de manera directa a los niños, niñas y adolescentes por ser los principales actores en el ejercicio de sus derechos, además de ser el eje central de todo tipo de discusión para mejorar su bienestar, y desarrollar la defensa de sus derechos de los niños, niñas y adolescentes en busca de igualdad, democracia y respeto.

Toda sociedad que no cuenta con sus niños, niñas y adolescentes, no sólo desmerece su presente, sino que perjudica a su futuro.

Por un mundo, realmente, apropiado para la infancia.

Por un mundo adecuado para todo el mundo.

En Lima, a los 17 días del mes de agosto de 2012.